



VALPARAÍSO, 05 de julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 912

La Cámara de Diputados, en sesión 51° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Las discapacidades vienen determinadas por distintas condiciones físicas, mentales o sensitivas que impiden o limitan a la persona a desarrollar tareas en forma autónoma. La Convención Internacional de los Derechos de las Personas, de la ONU, el 2006 definió a la discapacidad como “el resultado de la interacción entre los déficits de la persona y las barreras del contexto, ya sean físicas o de la actitud.”. Es decir, la discapacidad se entiende como una realidad bio-psico-social en la que influyen tanto los déficits de las personas como los obstáculos de su contexto.

En la ley N° 20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad, en su artículo 5, se coincide con la definición de la Convención al definir la discapacidad como “aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”.

Para evaluar el grado de discapacidad se debe valorar qué acciones de la vida cotidiana puede o no hacer la persona, el tiempo que debe utilizar para realizarlas y si necesita o no asistencia para ejecutarlas. Los especialistas para evaluar el grado de discapacidad de una persona toman en consideración si para realizar estas tareas es independiente, necesita ayuda o es dependiente. Las tareas que usualmente se evalúan son comer, lavarse, vestirse, control de continencia, trasladarse, subir y bajar escalones, etc.

Los factores contextuales interactúan constantemente con las personas con discapacidad física. Por esto, el contexto es una determinante clave para definir la discapacidad ya que puede actuar ya sea como facilitador o bien como barrera para la realización de las actividades



de la vida diaria y la participación de la persona en diferentes escenarios.

De acuerdo a la Fundación “Con Trabajo” (1) las barreras son de distinto tipo, entre las cuales cabe distinguir:

-Barreras actitudinales: Son las más comunes y contribuyen al desarrollo de otro tipo de barreras. Los ejemplos típicos corresponden a estereotipos en los que se da por hecho que las personas con discapacidad no están sanas, que tienen mala calidad de vida, etc.

En esta categoría también se incluyen los prejuicios y la discriminación.

-Barreras comunicacionales: Son las que enfrentan personas cuya discapacidad se relaciona con la audición, el habla, la lectura, la escritura o el entendimiento, y que, por lo tanto, utilizan mecanismos alternativos para comunicarse. Estas barreras se pueden dar a diario, tanto en los medios de comunicación como en las relaciones sociales, y se manifiestan en letras ilegibles, sonidos inaudibles, ausencia de subtítulos o frases extremadamente largas y complejas de leer.

-Barreras físicas: Se refiere a todo obstáculo en el entorno estructural que dificulte, impida o bloquee el desplazamiento o acceso de una persona a un espacio. Por ejemplo, locomoción pública sin rampas, ascensores o espacios para sillas de ruedas, televisión sin intérprete de lengua de señas o subtítulos, etc.

-Barreras sociales: Son las condiciones sociales en las cuales las personas nacen, crecen, viven, aprenden, trabajan y envejecen. Estas pueden generar barreras para las personas con discapacidad principalmente por la vinculación que existe entre discapacidad y pobreza.

En Chile, la acreditación de la discapacidad se encuentra en manos de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) y su Registro a Cargo del Registro Civil e identificación, quien a su vez mantiene el Registro Nacional de la Discapacidad.

De acuerdo a la Encuesta de Discapacidad y Dependencia (ENDIDE) de 2022 En Chile hay un total de 3.291.602 personas con discapacidad, de las cuales 587.709 son niños, niñas y adolescentes (14,7%) y 2.703.893 (17,6%) son adultos/as (a partir de los 18 años de edad).



Además, la misma encuesta ha señalado que a medida que avanza la edad, también aumenta la discapacidad, así, el grupo entre 18 y 29 años posee el 9,9% de personas con discapacidad, mientras que el grupo mayor de 60 años reúne al 32,2% de estas personas.

A su vez, la discapacidad es mayor en mujeres (21,9%) que en los hombres (13,1%).

Por último, la misma encuesta ENDIDE ha comprobado que dentro de la población de personas con discapacidad mayor de 18 años, hay 1.746.835 con discapacidad severa (64,6%) y 957.058 con discapacidad leve o moderada (35,4%) y, a su vez existen 1.498.977 personas en Chile en situación de dependencia, equivalente al 9,8% de la población total del país.

Como mencionamos más arriba, la ley chilena entiende la discapacidad como la interacción de factores internos (déficit de la persona) como externos (barreras y restricciones contextuales). Por lo tanto, para obtener la credencial de discapacidad una persona debe presentar informes que acrediten tanto el déficit que tienen (ya sea físico, sensorial o mental) y el grado en que enfrenta barreras en su contexto. Así, para certificar la discapacidad la COMPIN solicita como antecedentes para evaluarla una serie de documentos, siendo los más relevantes el informe biomédico, el informe social y redes de apoyo y el informe de valoración y desempeño en comunidad (IVADEC).

En Chile no existe un programa exclusivo para que personas con discapacidad puedan postular a una vivienda y menos un diseño de viviendas habilitadas para facilitar la vida de las personas que poseen esta calidad. Así, si una persona con discapacidad quiere postular a una vivienda debe hacerlo a través del “Programa destinado a las familias que no son propietarias de una vivienda y que se encuentran en vulnerabilidad social.” Y, por lo mismo, solo pueden postular para obtener una vivienda que tenga un valor máximo de 950 UF (2) .

En España existe un programa de servicio de pisos y viviendas tuteladas para personas con discapacidad. El objetivo principal es ofrecer un servicio de atención integral para personas con algún tipo de discapacidad, ya sea física o intelectual. Las viviendas tuteladas se encuentran agrupadas para dar un servicio comunitario con un objetivo fijo; promover e impulsar la autogestión y la práctica de actividades cotidianas. De esta forma, el modelo de mantenimiento de las casas tuteladas será parcialmente autogestionado.

Estas viviendas tuteladas poseen las siguientes características generales:



-Se encuentran situadas en el suelo urbano.

-Cuentan con un fácil acceso a equipamientos y servicios comunitarios, ideal para las personas que usen sillas de ruedas.

-Tienen una buena comunicación con la red de transportes públicos para permitir la máxima movilidad.

Además de estas características generales que presentan los pisos y viviendas tuteladas, se prestan servicios comunitarios para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad: Se realiza un servicio de apoyo, asistencia y supervisión; Se entrega alojamiento y manutención para los usuarios que cumplan con los requisitos establecidos; Se realizan actividades comunitarias para fomentar la integración, la cooperación y la autoayuda; Si es necesario, se realiza una búsqueda de recursos específicos para los usuarios que lo necesiten.

En Chile existen experiencias pilotos de parte del SERVIU para establecer viviendas tuteladas, específicamente en las comunas de Punta Arenas, Puerto Natales y Porvenir, estas viviendas están enfocadas a adultos mayores en situación de vulnerabilidad y que son autovalentes, para justamente fomentar su independencia y que puedan tener un lugar apto y digno donde vivir. Creemos que en base a estas buenas experiencias pilotos que se están dando en la Región de Magallanes y en que se incluyen a adultos mayores en situación de vulnerabilidad autovalentes, también se podría avanzar en la implementación de viviendas tuteladas para personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y con incapacidad severa, situación en que se encuentra el 64% de las personas con discapacidad en nuestro país, entendiéndose por discapacidad severa a aquella condición en la cual se requiere del apoyo o cuidados de una tercera persona, la mayor parte del tiempo o en forma permanente.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que instruya al Ministro de la Vivienda y Urbanismo a fin de que por medio del Servicio de Vivienda y Urbanización proceda a desarrollar un programa de viviendas tuteladas destinadas a ser asignadas para su uso a personas que se encuentren en situación de discapacidad severa. Estas viviendas tuteladas y sus instalaciones, deberán ser diseñadas y adaptadas para que las personas con discapacidad severa puedan llevar una vida con la menor existencia posible de barreras que puedan entorpecer la accesibilidad a ellas, permitan una mayor autonomía, acceso a servicios comunitarios y promover e impulsar la autogestión y la práctica de actividades cotidianas.



Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

CRISTIÁN TAPIA RAMOS
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

- 1) La discapacidad y sus cifras en Chile, Fundación ConTrabajo (fundacioncontrabajo.cl)
- 2) <https://senadis.gob.cl/pag/184/734>